

comisión del codex alimentarius

S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 15 c) del programa

CX/FAC 05/37/20

Noviembre de 2004

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS

37ª reunión

La Haya, Países Bajos, 25 – 29 de abril de 2005

ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DE LA NORMA GENERAL DEL CODEX PARA LOS CONTAMINANTES Y LAS TOXINAS PRESENTES EN LOS ALIMENTOS

Se invita a los gobiernos y los organismos internacionales participantes en calidad de observador en la Comisión del Codex Alimentarius que deseen presentar observaciones sobre el tema que se indica a continuación a que lo hagan **a más tardar el 31 de enero de 2005** y las envíen a: Netherlands Codex Contact Point, Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality, P.O. Box 20401, 2500 E.K., The Hague, Países Bajos (Telefax: +31.70.378.6141; correo electrónico: info@codexalimentarius.nl - *preferentemente*), remitiendo una copia al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia (Telefax: +39.06.5705.4593; correo electrónico: Codex@fao.org - *preferentemente*).

Antecedentes

1. El Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos (CCFAC) elaboró la Política del CCFAC para la evaluación de la exposición a contaminantes y toxinas presentes en alimentos o grupos de alimentos en relación con la preparación de directrices sobre la aplicación del análisis de riesgos e, inicialmente, en el marco de la Norma General del Codex para los Contaminantes y las Toxinas Presentes en los Alimentos o Grupos de Alimentos.

2. El CCFAC, en su 35ª reunión celebrada en 2003, señaló que este tema se estaba examinando como consecuencia de los últimos debates sostenidos en el 24º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, en que la Comisión había recomendado que los Comités del Codex competentes continuaran elaborando y documentando la aplicación del análisis de riesgos en sus trabajos (ALINORM 01/41, párr. 85). Después de debatir sobre el título y el texto, el Comité decidió remitir el Anteproyecto de Política del CCFAC para la evaluación de la exposición a los contaminantes y las toxinas presentes en alimentos o grupos de alimentos a la Comisión en su 26º período de sesiones, para su adopción preliminar en el Trámite 5. Al tomar esa decisión, el Comité acordó que el texto se incluiría finalmente en el Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius como orientación para los comités del Codex y como anexo a la NGCTA (ALINORM 03/12A, párrs. 111-119).

3. La Comisión del Codex Alimentarius, En su 26º período de sesiones, celebrado en junio de 2003, aprobó el Anteproyecto de Política del CCFAC para la evaluación de la exposición en el Trámite 5, pero señaló que el texto debía incluirse, o bien en el Manual de Procedimiento para proporcionar orientación a la Comisión, o bien en la Norma General del Codex para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos para proporcionar orientación a los Miembros (ALINORM 03/41, párr. 124).

J3674/S

4. El CCFAC, en su 36ª reunión, examinó el texto del Anteproyecto de Política del CCFAC para la evaluación de la exposición en el Trámite 7, así como el contexto donde se incluiría tras su aprobación. Acordó remitir el Anteproyecto de Política del CCFAC a la Comisión, por conducto del Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP), con miras a su adopción final en el Trámite 8 y su inclusión en el Manual de Procedimiento (ALINORM 04/27/12, párrs. 127-129 y Apéndice XIV).

5. El CCGP, en su 20ª reunión, no pudo ratificar el Anteproyecto de Política para la Evaluación de la exposición debido al breve plazo disponible entre las reuniones del CCFAC y el CCGP y a algunas observaciones de carácter sustancial que se habían formulado, por lo que acordó aplazar el examen de dicho texto para su ratificación hasta su 21ª reunión (extraordinaria), ya que ello permitiría devolver el texto al CCFAC para que fuese examinado más a fondo, si fuese necesario (ALINORM 04/27/33A, párrs. 22-29). El CCGP, en su 21ª reunión, ratificó el Anteproyecto de Política del CCFAC para la evaluación de la exposición a contaminantes y toxinas presentes en alimentos o grupos de alimentos con algunas modificaciones de redacción (**Anexo III del informe de la 21ª reunión del CCGP (todavía por publicar)**).

Propuesta de enmienda de la Norma General del Codex para los Contaminantes y las Toxinas Presentes en los Alimentos o Grupos de Alimentos

6. La delegación del Japón presentó sus observaciones, para que fueran examinadas por el CCFAC en su 36ª reunión, relativas a la necesidad de enmendar la Norma General puesto que, inicialmente, estaba previsto que la Política del CCFAC para la evaluación de la exposición se incluyera en la Norma General (CRD 29). Como consecuencia, el CCFAC convino en revisar la Norma General para los Contaminantes y las Toxinas Presentes en los Alimentos, a fin de incorporar los párrafos pertinentes de la Política del CCFAC para la evaluación de la exposición, que debían considerarse como texto consultivo para los gobiernos. Por consiguiente, acordó pedir a la Comisión que aprobara esta revisión como nuevo trabajo para el Comité. El Comité convino además en encomendar esta labor a un grupo de trabajo dirigido por el Japón, con la asistencia de Francia, la India y los Países Bajos, a fin de distribuirlo, recabar observaciones y examinarlo en su siguiente reunión (ALINORM 04/27/12, párr. 126).

7. En el texto de la Norma General del Codex para los Contaminantes y las Toxinas Presentes en los Alimentos se hace referencia varias veces a la “evaluación de la exposición”. En casos como el de la sección sobre la “Evaluación y gestión de riesgos” del Anexo I, dicha expresión se utiliza para explicar su significado. Sin embargo, en la sección sobre el “Establecimiento de niveles máximos para contaminantes” del Anexo I, la “evaluación de la exposición” se describe como un paso esencial en el establecimiento de normas para contaminantes y toxinas, tanto por el CCFAC como por los Estados Miembros; y en otra sección sobre el “Procedimiento para la evaluación de riesgos en relación con NM (propuestos) para contaminantes” se hace referencia a metodologías de evaluación de la exposición. Por ello, se ha considerado útil para los Estados Miembros que se establezca algún tipo de vínculo entre el Anexo I y la Política del CCFAC para la evaluación de la exposición.

8. Por los motivos mencionados, se proponen las siguientes enmiendas:

- (1) El segundo guión de la sección sobre el “Establecimiento de niveles máximos para contaminantes” debería modificarse para que diga (el texto nuevo introducido figura en cursiva):

“Sólo se establecerán NM para alimentos que entrañan cierta importancia para la exposición total del consumidor al contaminante. Al determinar la importancia de algunos alimentos en la exposición total al contaminante deberán consultarse los criterios que figuran en la Política para la evaluación de la exposición a contaminantes y toxinas presentes en alimentos o grupos de alimentos (véase el párrafo 11 de la “Política para la evaluación de la exposición a contaminantes y toxinas presentes en alimentos” del Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius).”

- (2) Antes de la última frase del párrafo 3 de la sección sobre el “Procedimiento para la evaluación de riesgos en relación con NM (propuestos) para contaminantes” debería introducirse una nueva frase:

“En los cálculos de la ingestión deberá aplicarse la metodología descrita en la Política del CCFAC para la evaluación de la exposición y, si procede, deberá ir acompañada del trazado de curvas de distribución relativas a la concentración en alimentos o grupos de alimentos específicos (véanse los párrafos 5-8 y 12-14 de la Política del CCFAC para la evaluación de la exposición a contaminantes y toxinas presentes en alimentos del Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius).”